DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-16312
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2021ER12944
EVENTO SIRE No. 5383173

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Alexander Gómez Nemocón				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	13	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	06 de septiembre de 2021	**HORA:**	08:10 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	P1: CL 105 A Sur # 7 - 6 Este P2: CL 105 A Sur # 7 - 4 Este	**COORDENADA ÁREA INSPECCIONADA**			X_1: 97100.27 Y_1: 88074.29 X_2: 97094.31 Y_2: 88072.84		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Nuevo Porvenir	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			15 M2		
UPZ:	59 – Alfonso López	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			4		
LOCALIDAD:	05 – Usme	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	4	**MENORES**	0
CHIP:	P1: AAA0146RXSY P2: AAA0146RXTD	**PREDIOS EVALUADOS**			2		
ÁREA INSPECCIONADA:	146 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**			**CR-41425**		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Actividad de La Construcción / Agentes externos

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. ANTECEDENTES

El Barrio Nuevo Porvenir de la Localidad Usme, donde se localizan los predios evaluados, pertenece a la legalización llevada a cabo a través de la Resolución 420 del 02 de octubre de 1998, por parte del antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy, Secretaría Distrital de Planeación – SDP).

Según los planos normativos de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto Distrital 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por la Resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación, los predios evaluados presentan categorización de amenaza Baja por movimientos en masa. Para adelantar cualquier tipo de intervención, se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación vigente.

7. LOCALIZACIÓN

En la Tabla 1 se muestra la dirección de los predios evaluados, Barrio Nuevo Porvenir, Localidad Usme. Adicionalmente, en la Figura 1 se presenta su correspondiente ubicación.

Tabla 1. Dirección de los predios evaluados, predios P1 y P2.

PREDIO No.	DIRECCIÓN
P1	CL 105 A Sur # 7 - 6 Este
P2	CL 105 A Sur # 7 - 6 Este

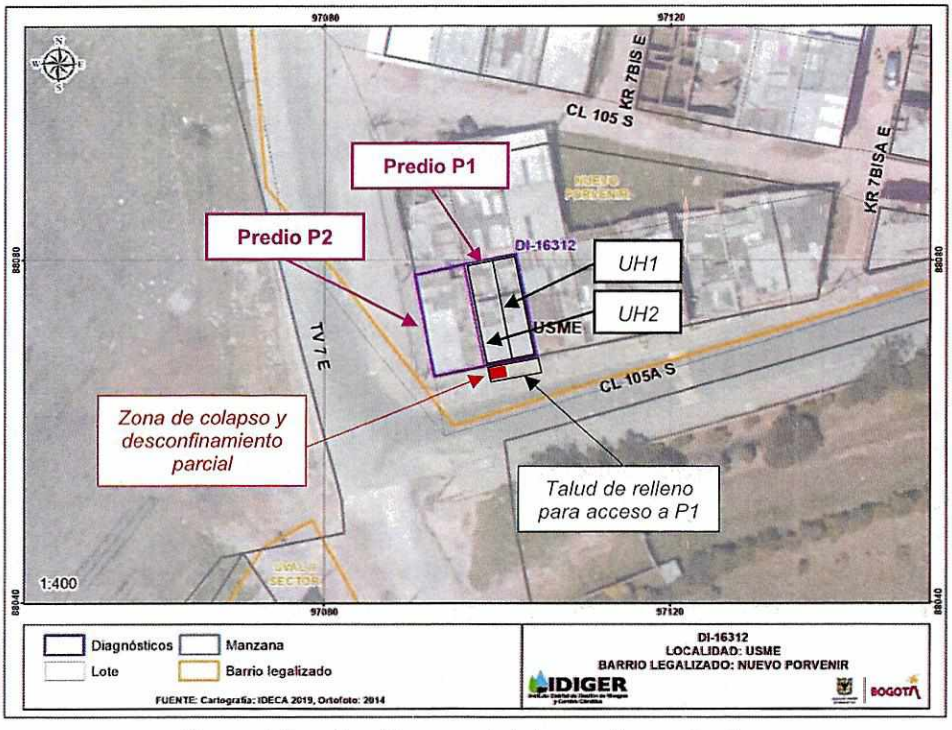


Figura 1. Localización general de los predios evaluados

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER, el día 06 de septiembre de 2021, realizó visita técnica al predio de la CL 105 A Sur # 7 - 6 Este (predio P1), encontrando que el sector pertenece a una zona de pendiente media, consolidado urbanísticamente con vías de acceso vehicular pavimentadas sobre la TV 7 Este y sobre la CL 105 A Sur, esta última para el acceso directo a los predios evaluados, donde se emplazan edificaciones de hasta 4 niveles principalmente de uso residencial, construidas sobre taludes de corte y/o de relleno teniendo en cuenta las condiciones topográficas del sector, por lo que estas se disponen de manera escalonada.

En el predio P1 se emplaza una edificación de 2 niveles, construida bajo un sistema de pórticos en concreto reforzado, entrepiso en el mismo material y cubierta liviana, cuenta con 2 unidades habitacionales independientes. La unidad habitacional UH1 localizada en el costado oriental y la unidad habitación UH2 localizada en el costado occidental. La unidad habitacional UH2 también cuenta con un local comercial (ver Fotografía 1). Al costado occidental del predio P1 se localiza el predio de la CL 105 A Sur # 7 - 4 Este (predio P2), en el que se emplaza una vivienda de un nivel construida en muros en mampostería simple con cubierta en tejas de zinc, cuya única puerta de acceso se localiza sobre la CL 105 A Sur (ver Fotografía 1).

Frente (al costado Sur) al predio P1 se localiza un talud de relleno con altura variable de hasta 1,6 m, ancho de 2,5 m y longitud de 6 m aproximadamente, confinado lateralmente por muros en mampostería simple con flejes horizontales, y en la parte superior por adoquines, que sirve de estructura de soporte para el acceso al predio P1. Al parecer corresponde a espacio público. En la inspección realizada se observa el colapso parcial de los muros de confinamiento del talud de relleno frente al predio P1, específicamente de los muros de los costados Sur y Occidente (ver Fotografía 2). Se observa que el muro del costado Occidente presenta considerable pérdida de verticalidad hacia el exterior, esto es, hacía el predio P2, específicamente hacia la única puerta de acceso a este predio, evidenciando en su parte alta una inclinación cercana a 20 cm en longitud horizontal (ver Fotografías 3 y 4). El colapso parcial de estos muros ha generado el desconfinamiento parcial del talud de relleno de acceso al predio P1, principalmente hacia el costado suroccidental, así como el hundimiento y separación entre adoquines en la cara superior del talud de relleno, específicamente en la zona que sirve de acceso a la unidad habitacional UH2 del predio P1 (ver Fotografía 5).

Se realiza inspección al interior de la edificación del predio P1, observando en el costado suroccidental del segundo nivel, manchas de humedad en la zona de muros aledaña a la ventana en este costado (ver Fotografía 6), no evidenciando daños que puedan advertir condiciones de riesgo inminente en esta. Se intenta realizar inspección a la vivienda del predio P2, no obstante, nadie atiende el llamado. Desde el exterior no se identifican daños en los elementos que conforman la fachada de la vivienda del predio P2.

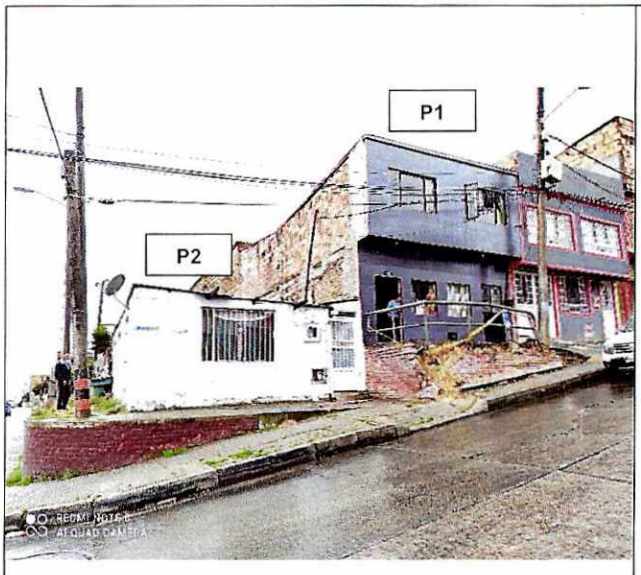
Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

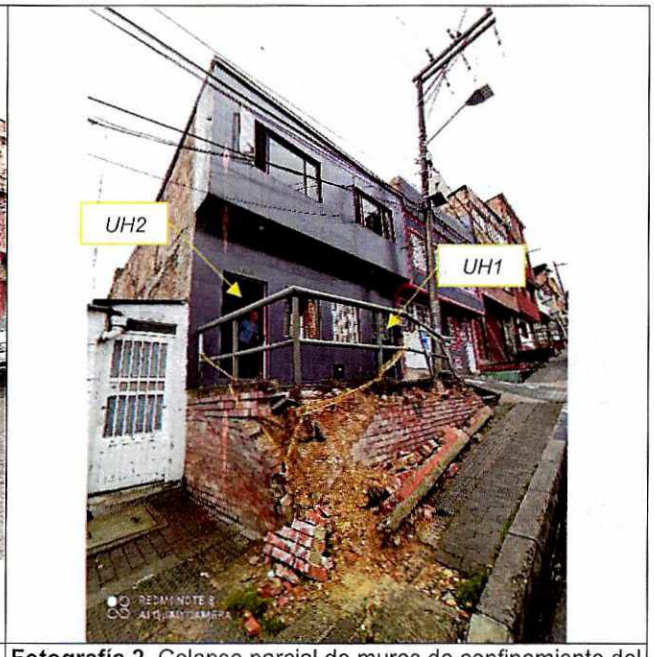
9. POSIBLES CAUSAS

- De acuerdo con lo manifestado por la comunidad, tanto al momento de la visita como en el radicado 2021ER12944, los daños se produjeron el día 08 de julio de 2021, por el impacto de un bus del Sistema Integrado de Transporte Público (SITP) sobre el talud de relleno frente al predio P1; afirmación que no es posible corroborar a partir de la inspección visual y cualitativa realizada.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

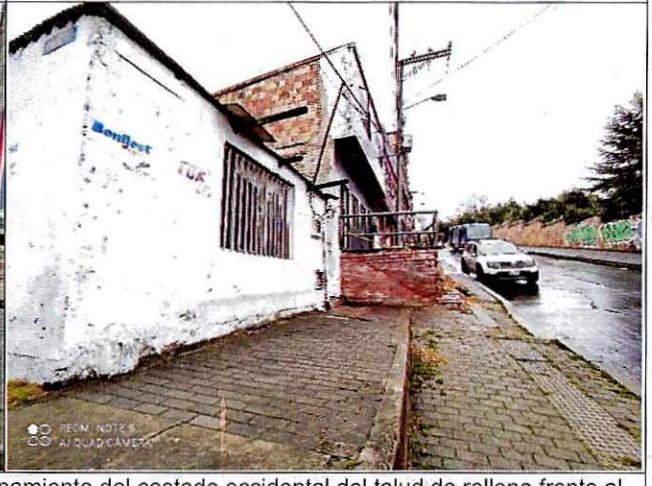


Fotografía 1. Fachada de las edificaciones emplazadas en los predios P1 y P2



Fotografía 2. Colapso parcial de muros de confinamiento del costado Sur y Occidental del talud de relleno frente al predio P1





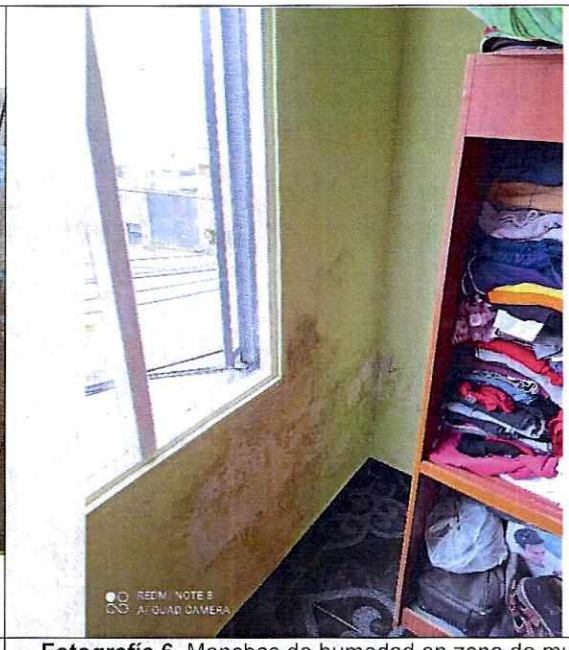
Fotografía 3 y 4. Pérdida de verticalidad del muro de confinamiento del costado occidental del talud de relleno frente al predio P1, hacia el único acceso para el predio P2

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 5. Desconfinamiento y hundimiento parciales del talud de relleno en zona de acceso a la unidad habitacional UH2



Fotografía 6. Manchas de humedad en zona de muros aledaña a la ventana en el costado suroccidental del segundo nivel de la unidad habitacional UH2.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en los predios evaluados

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	CL 105 A Sur # 7 - 6 Este	Pórticos en concreto reforzado	Mixto	2	Leves
P2	CL 105 A Sur # 7 - 4 Este	Mampostería simple	Residencial	1	Ninguno*

*A partir de la inspección realizada desde el exterior puesto que nadie atendió el llamado en este predio

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Colapso parcial de los muros de confinamiento de los costados Sur y Occidente del talud de relleno localizado frente (al costado Sur) al predio P1, que también sirve como estructura de acceso al predio en comento.

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

- Aumento progresivo en los daños evidenciados en los muros de confinamiento del talud de relleno localizado frente (al costado Sur) al predio P1, generando un aumento en el desconfinamiento de este, así como el posterior hundimiento y colapso parcial de esta estructura, comprometiendo el acceso a la unidad habitacional UH2 del predio P1.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- Volcamiento del muro de confinamiento del costado Occidente del talud de relleno localizado frente (al costado Sur) al predio P1, sobre el único acceso a la vivienda del predio P2.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del predio de la CL 105 A Sur # 7 - 6 Este (predio P1), Barrio Nuevo Porvenir, Localidad Usme.

- Inspección visual y evaluación cualitativa, desde el exterior, de las condiciones físicas del predio de la CL 105 A Sur # 7 - 4 Este (predio P2), Barrio Nuevo Porvenir, Localidad Usme.

- Se realiza apertura de evento de emergencia SIRE No. 5383173, y se da recomendación de evacuación de la unidad habitacional UH2, que se localiza en el costado occidental del predio de la CL 105 A Sur # 7 - 6 Este (predio P1), Barrio Nuevo Porvenir, Localidad Usme, mediante Formato No. 7176.

- Se da recomendación de restricción de uso del local comercial localizado en el costado occidental, esto es, en la unidad habitacional UH2, del predio de la CL 105 A Sur # 7 - 6 Este (predio P1), Barrio Nuevo Porvenir, Localidad Usme, mediante Formato No. 7178.

- Se da recomendación de evacuación de la vivienda emplazada en el predio de la CL 105 A Sur # 7 - 4 Este (predio P2), Barrio Nuevo Porvenir, Localidad Usme, mediante Formato No. 7179. Se aclara que debido a que nadie la visita en el predio P2, de esta recomendación se notifica a la Alcaldía Local de Usme.

- Se da recomendación de restricción de uso de la zona de andén localizada al costado Sur y al costado Occidente del talud de relleno situado frente (al costado Sur) al predio de la CL 105 A Sur # 7 - 6 Este (predio P1), Barrio Nuevo Porvenir, Localidad Usme, en una longitud de aproximadamente 10 m y un ancho de 2 m, mediante Formato No. 7180.

Tabla 3. Relación de formatos emitidos en atención al evento SIRE 5383173

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
7176	06/09/2021	José María Yara	Recomendación de evacuación de la unidad habitacional UH2 del predio P1
7178	06/09/2021	José María Yara	Recomendación de restricción de uso del local comercial localizado en la unidad habitacional UH2 del predio P1
7179	06/09/2021	Alcaldía Local de Usme	Recomendación de evacuación de la vivienda del predio P2
7180	06/09/2021	Alcaldía Local de Usme	Recomendación de restricción de uso del andén a los costados Sur y Occidente del talud de relleno situado frente (al costado Sur) al predio P1

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de los predios evaluados, y de hacer seguimiento a las condiciones de estos. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad global del talud de relleno situado frente (al costado Sur) al predio de la CL 105 A Sur # 7 - 6 Este (predio P1), Barrio Nuevo Porvenir, Localidad Usme, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños evidenciados. Sin embargo, la estabilidad y funcionalidad del costado suroccidental, se encuentran comprometidas en la actualidad por los daños allí existentes.

- La estabilidad, funcionalidad y habitabilidad global de la edificación emplazada en el predio de la CL 105 A Sur # 7 - 6 Este (predio P1), Barrio Nuevo Porvenir, Localidad Usme, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños evidenciados. Sin embargo, el acceso y por tanto la habitabilidad de la unidad habitacional UH2 y la funcionalidad del local comercial, que se localizan en el costado occidental del predio P1, sí se encuentran comprometidas en la actualidad, ante un aumento progresivo en el desconfinamiento y un posterior colapso del costado occidental del talud de relleno situado frente (al costado Sur) del predio P1.

- La estabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la CL 105 A Sur # 7 - 4 Este (predio P2), Barrio Nuevo Porvenir, Localidad Usme, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños evidenciados; sin embargo, la habitabilidad y funcionalidad se encuentran comprometidas por las afectaciones que se pueden derivar del estado actual del talud de relleno situado frente (al costado Sur) al predio de la CL 105 A Sur # 7 - 6 Este (predio P1).

- La funcionalidad del andén localizado a los costados Sur y Occidente del talud de relleno situado frente (al costado Sur) al predio de la CL 105 A Sur # 7 - 6 Este (predio P1), Barrio Nuevo Porvenir, Localidad Usme, se encuentra comprometida en la actualidad por los daños evidenciados en este talud.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio de la CL 105 A Sur # 7 - 6 Este (predio P1), Barrio Nuevo Porvenir, Localidad Usme, acoger la recomendación de evacuación de la unidad habitacional UH2, que se localiza en el costado occidental de la edificación allí emplazada, hasta tanto se implementen acciones que garanticen condiciones de estabilidad y funcionalidad del talud de relleno que sirve de acceso a este espacio.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- Al responsable y/o responsables del predio de la CL 105 A Sur # 7 - 6 Este (predio P1), Barrio Nuevo Porvenir, Localidad Usme, acoger la recomendación de restricción de uso del local comercial que se localiza en la unidad habitacional UH2, es decir, en el costado occidental de la edificación allí emplazada, hasta tanto se implementen acciones que garanticen condiciones de estabilidad y funcionalidad del talud de relleno que sirve de acceso a este espacio.

- Al responsable y/o responsables del predio de la CL 105 A Sur # 7 - 4 Este (predio P2), Barrio Nuevo Porvenir, Localidad Usme, acoger la recomendación de evacuación de la vivienda allí emplazada, hasta tanto se implementen acciones que garanticen condiciones de estabilidad y funcionalidad del talud de relleno que sirve de acceso al predio de la CL 105 A Sur # 7 - 6 Este (predio P1).

- A la Alcaldía Local de Usme, desde sus competencias, acoger la recomendación se restricción de uso de la zona de andén localizada a los costados Sur y Occidente del talud de relleno situado frente (al costado Sur) al predio de la CL 105 A Sur # 7 - 6 Este (predio P1), Barrio Nuevo Porvenir, Localidad Usme, hasta tanto se implementen acciones que garanticen condiciones de estabilidad y funcionalidad de este talud de relleno.

- Al responsable y/o responsables del predio de la CL 105 A Sur # 7 - 6 Este (predio P1), Barrio Nuevo Porvenir, Localidad Usme, adelantar acciones de reparación de los daños evidenciados al interior de la edificación allí emplazada, y de mantenimiento periódico y preventivo de los elementos que la conforman, bajo el acompañamiento de personal idóneo, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de uso durante su vida útil.

- A la Alcaldía Local de Usme, desde sus competencias, identificar y ponerse en contacto con el responsable y/o responsables del predio de la CL 105 A Sur # 7 - 4 Este (predio P2), Barrio Nuevo Porvenir, Localidad Usme, con el propósito de notificarlos sobre las recomendaciones impartidas mediante el presente informe técnico.

- A la Alcaldía Local de Usme y/o a la Secretaría Distrital de Movilidad, desde el marco de sus competencias, corroborar si efectivamente la causa de los daños en el talud de relleno situado frente (al costado Sur) al predio de la CL 105 A Sur # 7 - 6 Este (predio P1), Barrio Nuevo Porvenir, Localidad Usme, fue un accidente de tránsito, como lo manifiesta la comunidad del predio. A partir de lo anterior, se recomienda a la Alcaldía Local de Usme, desde sus competencias, identificar, notificar y realizar seguimiento al responsable y/o responsables de adelantar las correspondientes acciones de reparación de los daños evidenciados en este talud.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de Usme, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes, usuarios y transeúntes del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Sergio Gómez Nombre: Sergio Alexander Gómez Nemocón Profesión: Ingeniero Civil
Contratista
16.2 Revisó
Firma: Nombre. Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29
Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071